

## CONTRATO

### **“ASFALTADO, CAMBIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE TULCÁN Y PARROQUIA DE JULIO ANDRADE”**

RE-GADMT-011-2018

#### **CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, representado por el Ing. **JULIO CÉSAR ROBLES GUEVARA, EN CALIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN TULCÁN**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el **ARQ. PATRICIO VACA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA IMBAVIAL. EP**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de **“ASFALTADO, CAMBIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE TULCÁN Y PARROQUIA DE JULIO ANDRADE”**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió acogerse al Régimen Especial Financiado y aprobar el pliego para la contratación entre entidades públicas o subsidiarias de **“ASFALTADO, CAMBIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE TULCÁN Y PARROQUIA DE JULIO ANDRADE”**

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N°. 33.75.01.01.004.0 denominada Asfaltado, Cambio Redes de Alcantarillado, Agua Potable y Obras Complementarias de Varias Calles Tulcán y Julio Andrade, conforme consta en la certificación conferida por la Ec. Yadira Pozo Gordon, en calidad de Directora Financiera del GADMT, mediante documento 2018-2019 del 19 de julio del 2018, una vez que se suscribió el Contrato de Financiamiento de obra entre la Empresa Pública IMBAVIAL y el GADMT de fecha 16 de Julio de 2018.

1.4 Mediante Resolución Administrativa N°. 0100-GADMT/2018, del 20 de julio del 2018, suscrita por el Ing. Julio César Robles Guevara, en calidad de Alcalde del Cantón



Tulcán, RESUELVE: **Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial de Obras signado con el código N°. RE-GADMT-011-2018 para el “**ASFALTADO, CAMBIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE TULCÁN Y PARROQUIA DE JULIO ANDRADE**”, con un presupuesto referencial de (USD 5'391.964,96) Cinco Millones Trescientos Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, **Artículo 2.-** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la comisión técnica para la contratación del “**ASFALTADO, CAMBIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE TULCÁN Y PARROQUIA DE JULIO ANDRADE**”, de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Artículo 3.-** Aprobar la Comisión Técnica que llevara adelante el proceso N°. RE-GADMT-011-2018 para el “**ASFALTADO, CAMBIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE TULCÁN Y PARROQUIA DE JULIO ANDRADE**” misma que está conformada de la siguiente manera: Ing. Andrés Santacruz en calidad de Delegado del Sr. Alcalde quien presidirá, Ing. Alex López Valencia en calidad de titular del Área Requirente e Ing. Northon Burbano en calidad de Técnico A fin al Objeto de la Contratación; además como parte de la Comisión Técnica intervendrán con voz pero sin voto, el Dr. Miguel Hermosa en su calidad de Procurador Sindico y la Ec. Yadira Pozo en su calidad de Directora Financiera, **Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el inicio de este proceso conjuntamente con los pliegos y convocatoria, **Artículo 5.-** Disponer la publicación de la invitación a IMBAVIAL E.P, inscrito en el RUP a través del portal de compras públicas, para que presente su oferta técnica- económica, conforme el cronograma y los pliegos aprobados para este proceso.

1.5 Se realizó la respectiva invitación con fecha 20 de julio del 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, a la Empresa Pública IMBAVIAL E.P.

1.6 Luego del procedimiento correspondiente, el Ing. Julio César Robles Guevara en su calidad de máxima autoridad del contratante, mediante resolución No. 104-GADMT/2018 de 1 de agosto de 2018, adjudicó el contrato de “**ASFALTADO, CAMBIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE TULCÁN Y PARROQUIA DE JULIO ANDRADE**” al oferente Arq. Patricio Vaca en calidad de Gerente General de la Empresa Pública de Vialidad IMBAVIAL E.P con RUC No. 1060034590001

1.7 En Sesión Extraordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, realizada el 16 de julio de 2018, dentro del punto del orden del día, conocimiento, análisis y resolución del Proyecto “Asfaltado, cambio de redes de alcantarillado, agua potable y obras complementarias de varias calles de la ciudad de Tulcán y parroquia de julio Andrade. Puesto en consideración de las señoras y señores integrantes del Concejo se tomó la resolución N°. 146-2018/RE.CM.GADMT, misma que manifiesta lo siguiente; Se RESUELVE por unanimidad en votación nominal razonada de los integrantes del Concejo en pleno, de la moción Presentada por el Dr. Andrés Ruano Paredes y apoyada por la señora concejala Sandra Cecilia Guerrón

**Erazo y la señora Vicealcaldesa Sonia Vaca. Sin perjuicio de la aprobación del acta,** en base a la exposición técnica, financiera y legal realizada tanto por el Sr. Alcalde como por los funcionarios municipales responsables de las diferentes áreas 1.- **APROBAR** las negociaciones realizadas con la empresa IMBAVIAL E.P, por la máxima autoridad referente al proyecto expuesto, 2.- **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde suscriba el contrato de financiamiento con la Empresa Pública IMBAVIAL E.P y se dé inicio del proceso de Régimen Especial Financiado, para la ejecución del Asfaltado, cambio de redes de alcantarillado, agua potable y obras complementarias de varias calles de la ciudad de Tulcán y parroquia de Julio Andrade, por un monto de cinco millones trescientos noventa y un mil novecientos sesenta y cuatro dólares con noventa y seis centavos de dólar ( 5'391.964,96) más IVA, a través del pago de tres abonos parciales por un monto de quinientos treinta y nueve mil ciento noventa y seis dólares con cincuenta y cuatro centavos de dólar ( 539.196,54) y por la diferencia generar el financiamiento en cuotas mensuales en un plazo de 42 meses y una tasa de interés del 7% anual, 3.- **FACULTAR** se proceda con la reforma presupuestaria respectiva.

1.8 Mediante contrato de financiamiento suscrito el 16 de julio del 2018 la Empresa Pública de Vialidad IMBAVIAL E.P, otorga a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, el valor de 5'391.964,96 Cinco Millones Trescientos Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Dólares Americanos con Noventa y Seis Centavos, destinado a financiar el Proyecto de Asfaltado, cambio de redes de alcantarillado, agua potable y obras complementarias de varias calles de la ciudad de Tulcán y Parroquia de Julio Andrade.

#### **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP-.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación
- e) El Contrato de Financiamiento suscrito el 16 de julio del 2018, entre la Empresa Pública de Vialidad IMBAVIAL S.A y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán.
- f) La certificación emitida por la Ec. Yadira Pozo Gordon, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

### Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 La Empresa Pública de Vialidad IMBAVIAL E.P, se compromete al efecto, a realizar la obra de "ASFALTADO, CAMBIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE TULCÁN Y PARROQUIA DE JULIO ANDRADE" con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

### Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de 5'391.964,96 USD (cinco millones trescientos noventa y un mil novecientos sesenta y cuatro dólares con noventa y seis centavos de dólar dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

GOBIERNO MUNICIPAL DE TULCAN					
PROYECTO: ASFALTADO, CAMBIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE TULCAN Y PARROQUIA JULIO ANDRADE					
ELABORADO POR: OBRAS PÚBLICAS, FISCALIZACION GAD MT, EPMAPA T					
FECHA: JULIO DE 2018					
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO					1.288.355,60
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE EJE LONGITUDINAL	km	8,19	322,85	,14
2	EXCAVACION DE ZANJAS A MAQUINA EN TIERRA H=0.00-2.00M	m3	10.957,42	2,42	26.516,96
3	EXCAVACION DE ZANJAS A MAQUINA EN TIERRA H=2.00-4.00M	m3	7.119,68	4,15	29.546,67
4	EXCAVACION DE ZANJAS A MAQUINA EN TIERRA H=4.00-6.00M	m3	924,00	4,80	4.435,20
5	EXCAVACION DE ZANJAS A MAQUINA EN TIERRA H>6.00M	m3	12.383,90	5,52	68.359,13
6	TUBERIA PLASTICA ALCANTARILLADO D.N.I. 250MM (MAT.TRAN.INST)	m	424,78	12,40	5.267,27
7	TUBERIA PLASTICA ALCANTARILLADO D.N.I. 300MM (MAT.TRAN.INST)	m	701,18	19,20	13.462,66
8	TUBERIA PLASTICA ALCANTARILLADO D.N.I. 350MM (MAT.TRAN.INST)	m	538,86	31,55	17.001,03
9	TUBERIA PLASTICA ALCANTARILLADO D.N.I. 400MM (MAT.TRAN.INST)	m	570,12	32,90	18.756,95
10	TUBERIA PLASTICA ALCANTARILLADO D.N.I. 500MM (MAT.TRAN.INST)	m	1.462,55	51,42	75.204,32
11	TUBERIA PLASTICA ALCANTARILLADO D.N.I. 600MM (MAT.TRAN.INST)	m	248,61	78,12	19.421,41
12	TUBERIA PLASTICA ALCANTARILLADO D.N.I. 800MM (MAT.TRAN.INST)	m	10,00	124,60	1.246,00
13	TUBERIA PLASTICA ALCANTARILLADO D.N.I. 900MM (MAT.TRAN.INST)	m	340,03	129,08	43.891,07
14	TUBERIA PLASTICA ALCANTARILLADO D.N.I. 1200MM (MAT.TRAN.INST)	m	190,10	314,24	59.737,02
15	CONTRAPISO HORMIGON SIMPLE PARA POZOS	u	59,00	99,52	5.871,68
16	ACOMETIDA A RED DE AASS PVC 200 MM	u	162,00	263,51	42.688,62

17	ACOMETIDA A RED DE AASS PVC 160 MM	u	270,00	94,66	25.558,20
18	HORMIGON SIMPLE EN POZOS E=20 cm F'C=210 KG/CM2 (INCL ENCOFRADO)	m3	733,66	164,48	120.672,40
19	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	51.722,18	1,72	88.962,15
20	CERCO Y TAPA PARA POZOS (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	u	72,00	106,76	7.686,72
21	LOSETA DE POZO DE REVISIÓN EN H.S F'C=210 kg/cm2 E= 20CM	u	63,00	101,69	6.406,47
22	DESALOJO DE MATERIAL 5 KM CARGADO MECANICO	m3	3.947,28	1,52	5.999,87
23	MATERIAL FILTRANTE	m3	375,00	36,48	13.680,00
24	TUBERIA PVC 160MM PERFORADA (MAT/TRAN/INST)	m	430,00	19,01	8.174,30
25	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 1/2" AGUA POTABLE	u	160,00	13,12	2.099,20
26	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 3/4" AGUA POTABLE	u	13,00	13,12	170,56
27	CINTA PVC DE 10 CM. Y COLOCACION	m	180,00	21,48	3.866,40
28	REPLANTILLO H.S. F'C=180KG/CM2	m3	1,00	163,93	163,93
29	MALLA ELECTROSOLDADA 8-15	m2	93,83	9,17	860,42
30	GAVION TRIPLE TORSION .GALVANIZADO (INC. PIEDRA)	m3	6,60	85,86	566,68
31	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL (*) ASTM A - 36	kg.	1.496,77	4,66	6.974,95
32	HORMIGON SIMPLE F'C=210KG/CM2 (INLCUYE ENCOFRADO)	m3	16,00	246,58	3.945,28
33	PERNOS DE ANCLAJE D=12mm J=30cm ASTM A-325	u	12,00	19,54	234,48
34	PINTURA ANTICORROSIVA	m2	10,00	4,86	48,60
35	RELLENO COMPACTADO EQUIPO LIVIANO	m3	28.422,81	3,37	95.784,87
36	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL CLASIFICADO	m3	2.517,05	41,68	104.910,64
37	RASANTEO DE ZANJA A MANO	m2	1.369,45	1,61	2.204,81
38	CAMA DE ARENA	m3	762,64	40,08	30.566,61
39	EXCAVACION DE ZANJAS A MANO EN TIERRA H=0.00-2.00M	m3	2.570,61	8,95	23.006,96
40	ENTIBADO DISCONTINUO DE ZANJA	m2	5.469,51	7,67	41.951,14
41	ROTURA ASFALTO CON MÁQUINA INCL. DESALOJO FACOTEL	m3	3.300,00	17,75	58.575,00
42	TUBERIA PVC U/E 1.25MPA 063MM (MAT/TRANS/INST)	m	2.551,32	4,08	10.409,39
43	TUBERIA PVC U/E 1.00MPA 110MM (MAT/TRANS/INST)	m	1.389,30	10,16	14.115,29
44	TUBERIA PVC U/E 1.25MPA 160MM (MAT/TRANS/INST)	m	533,50	18,78	10.019,13
45	TUBERIA PVC U/E 1.00MPA 200MM (MAT/TRANS/INST)	m	227,70	26,32	5.993,06
46	TUBERIA PVC U/E 1.00MPA 250MM (MAT/TRANS)	m	861,30	43,14	37.156,48
47	ACOMETIDA DE AGUA POTABLE 1/2" Y ACCESORIOS	u	297,00	174,67	51.876,99
48	ACOMETIDA DE AGUA POTABLE 3/4" Y ACCESORIOS	u	32,00	261,86	8.379,52
49	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 1/2" AGUA POTABLE	u	251,00	13,12	3.293,12
50	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 3/4" AGUA POTABLE	u	17,00	13,12	223,04
51	VALVULA COMPUERTA 02	u	15,00	146,10	2.191,50
52	VALVULA COMPUERTA 04"	u	11,00	264,30	2.907,30
53	VALVULA COMPUERTA 06"	u	18,00	470,40	8.467,20
54	VALVULA COMPUERTA 08"	u	5,00	744,18	3.720,90
55	VALVULA COMPUERTA 10"	u	5,00	1.137,50	5.687,50
56	UNION GIBAULT 02" SIMETRICA	u	30,00	27,52	825,60
57	UNION GIBAULT 04" SIMETRICA	u	22,00	41,74	918,28
58	UNION GIBAULT 06" SIMETRICA	u	36,00	57,64	2.075,04
59	UNION GIBAULT 08" SIMETRICA	u	10,00	74,09	740,90
60	UNION GIBAULT 10" SIMETRICA	u	10,00	101,48	1.014,80
61	CODO PVC-P E/C D = 160MM 90 (MAT/TRANS/INST)	u	3,00	62,76	188,28
62	CODO PVC-P E/C D = 200MM 90 (MAT/TRANS/INST)	u	4,00	94,82	379,28

63	CODO PVC-P E/C D = 250MM 90 (MAT/TRANS/INST)	u	4,00	94,82	379,28
64	TEE PVC PRESION 63 MM (MAT,TRANS,INST)	u	5,00	7,46	37,30
65	TEE PVC PRESION 110MM (MAT/TRANS/INST)	u	10,00	55,42	554,20
66	TEE PVC PRESION 200MM (MAT/TRANS/INST)	u	3,00	63,98	191,94
67	TEE PVC PRESION 250MM (MAT/TRANS/INST)	u	3,00	81,98	245,94
68	REDUCTOR PVC, D=110X63MM	u	3,00	7,43	22,29
69	YEE PVC 110MM	u	4,00	6,30	25,20
70	REDUCTOR PVC, D=110X50MM	u	11,00	18,36	201,96
71	REDUCTOR PVC, D=160X110MM	u	8,00	22,78	182,24
72	REDUCTOR PVC P, D=63X50MM	u	17,00	3,82	64,94
73	REDUCTOR PVC, D=90X50MM	u	1,00	5,87	5,87
74	REDUCTOR PVC, D=90X63MM	u	3,00	7,46	22,38
75	REDUCTOR PVC, D=200X90MM	u	3,00	110,90	332,70
76	REDUCTOR PVC, D=250X110MM	u	4,00	32,90	131,60
77	REDUCTOR PVC, D=160x63MM	u	9,00	47,27	425,43
78	TAPON PVC P, u/z =63MM	u	3,00	5,57	16,71
79	CRUZ PVC PRESION E/C 63 mm	u	1,00	13,79	13,79
80	CRUZ PVC INY- ACOPL U/Z 63mm	u	3,00	29,05	87,15
81	CRUZ PVC INY- ACOPL U/Z 160mm	u	8,00	80,87	646,96
82	CRUZ PVC INY- ACOPL U/Z 110mm	u	4,00	92,87	371,48
83	DESADOQUINADO	m2	1.280,00	2,24	2.867,20
84	ADOQUIN HORMIGON (F'C=400 KG/CM2)	m2	1.280,00	18,6138	23.825,66
<b>TERRACERIA</b>					<b>296.733,02</b>
85	DESADOQUINADO Y DESALOJO VOLQ	M2	31.765,00	2,75	87.353,75
86	REPLANTEO Y NIVELACION	KM	7,33	679,37	4.979,78
87	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	M3	42.813,00	2,31	98.898,03
88	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN Transporte libre 500 m	M3/KM	458.702,00	0,23	105.501,46
<b>CALZADA</b>					<b>3.706.437,21</b>
89	BORDILLO PREFABRICADO H=36 CM, F'C= 210 KG/CM2	ML	12.820,00	18,90	242.298,00
90	ACABADO DE LA OBRA BASICA EXISTENTE	M2	62.880,00	0,49	30.811,20
91	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO	M3	180,00	23,92	60
92	CARPETA ASFALTICA 4" DE ESPESOR, ASFALTO EN CALIENTE	M2	62.880,00	18,50	1.163.160,00
93	ASFALTO PARA IMPRIMACION	LIT	78.600,00	0,88	69.168,00
94	ASFALTO PARA ADHERENCIA	LIT	78.600,00	0,88	69.168,00
95	SUMIDEROS DE CALZADA AA.LL	U	419,00	164,75	69.030,25
96	TUBERIA PVC PERFILADA D=200 MM	ML	1.720,00	18,72	32.198,40
97	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA CARPETA	M3/KM	766.404,00	0,28	214.593,12
98	ALZADA DE POZOS DE REVISION	U	104,00	45,23	4.703,92
99	SUB-BASE GRANULAR CLASE 3 . INCLUYE CONF, TENDIDO Y COMPACTADO	M3	24.784,50	11,70	289.978,65
100	TRANSPORTE DE MATERIAL SUB-BASE CLASE 3	M3/KM	2.344.899,68	0,23	539.326,93
101	BASE GRANULAR CLASE 2 INCLUYE CONF, TENDIDO Y COMPACTADO	M3	15.773,50	13,17	207.737,00
102	TRANSPORTE DE MATERIAL SUB-BASE CLASE 2	M3/KM	1.495.169,55	0,23	343.889,00
103	CONTRAPISO H.SIMPLE F'C=180KG/CM2	M2	12.390,00	19,68	243.835,20
104	PINTURA TRAFICO EN BORDILLOS	ML	13.020,00	2,34	30.466,80
105	MARCA EN PAVIMENTO PINTURA e= 12,5 cm	ML	6.350,00	0,93	5.905,50
106	PINTURA EN EL PAVIMENTO	M2	2.102,00	5,93	12.464,86

107	MARCAS EN EL PAVIMENTO (TACHAS UNIDIRECCIONALES)	U	1.270,00	3,17	4.025,90
108	HORMIGON SIMPLE F'c=300 kg/cm2	m3	120,00	212,88	25.545,60
109	ACERO DE REFUERZO	KG	2.400,00	1,72	4.128,00
110	ADOQUIN HORMIGON (F'C=400 KG/CM2)	m2	108,00	18,61	2.010,29
111	BERMAS F'c= 300 Kg/cm2 20x30 cm	m	20,00	207,98	4.159,60
112	GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	15.500,00	1,79	27.745,00
113	GEOMALLA BIAXIAL	m2	9.500,00	3,14	29.830,00
114	TUBERIA PARA SUBDRENES 160 MM	ML	2.000,00	11,61	23.220,00
115	MATERIAL FILTRANTE SUBDREN	M3	831,95	15,16	12.612,40
	<b>MUROS DE GAVION</b>				<b>53.987,61</b>
116	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	M3	590,00	2,31	1362,90
117	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN Transporte libre 500 m	M3/KM	5110,70	0,23	1175,46
118	GAVION TRIPLE TORSIÓN 3x1x1 M	M3	565,00	71,01	40120,65
119	BASE GRANULAR CLASE 3 . (MICHUQUER) INCLUYE COMPACTADO	M3	454,80	22,00	10005,60
120	BORDILLO PREFABRICADO H=36 CM, F'C= 210 KG/CM2	ML	70,00	18,90	1323,00
	<b>AMBIENTALES</b>				<b>46.451,52</b>
121	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	M3	3580,00	3,59	12852,20
122	LETRERO AMBIENTAL FIJO 0.90*0.45M INSTALADO	U	38,00	114,00	4332,00
123	CONO DE SEGURIDAD	U	90,00	21,81	1962,90
124	CHARLA DE CONCIENTIZACION	U	24,00	240,00	5760,00
125	INSTRUCTIVO/TRIPTICO	U	7800,00	0,64	4992,00
126	COMUNICACION RADIAL	U	51,00	17,38	886,38
127	BASURERO METALICO CILINDRICO	U	30,00	144,00	4320,00
128	CINTA DE SEGURIDAD	ML	14500,00	0,32	4640,00
129	SEÑAL NO PASAR	U	44,00	152,41	6706,04
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>5.391.964,96</b>

**SON:** Cinco Millones Trescientos Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro dólares con Noventa y Seis centavos de los Estados Unidos de América, más IVA.

**4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### **Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

**5.1** Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Financiamiento a 44 meses, considerando la siguiente estructura de pagos: \$200.000,00 Dólares a los 15 días de la firma del contrato de ejecución del proyecto, \$150.000,00 USD, Ciento Cincuenta Mil Dólares a los 30 días de la firma del contrato y \$ 189.196,54 USD, Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Seis Dólares con Cincuenta y Cuatro Centavos a 60 días de la firma del contrato y la diferencia es decir 4'852.768,42 USD, Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho Dólares Americanos con Cuarenta y Dos Centavos, se amortizará en 3.5 años (42 meses), monto del cual se pagará la tasa de interés del 7% anual, se lo hará mediante pagos mensuales durante 42 meses, debiendo iniciarse este pago, a partir de 90 días de la firma del contrato; estos pagos se los realizarán mediante acreditación a la cuenta corriente perteneciente a la empresa IMBAVIAL E.P , por medio de

transferencias interbancarias del Banco Central del Ecuador, en aplicación a un fideicomiso público debidamente tramitado y legalizado por el GAD Municipal de Tulcán.

De cada pago mensual se descontará el valor proporcional, correspondiente al anticipo entregado.

En razón de que este contrato será financiado por el contratista en el 90% del monto total, se acuerda el pago en favor del contratista, de una tasa de interés del 7% anual, interés que se incluirá en el pago mensual en igual número de cuotas, de acuerdo a la tabla de amortización, previamente negociada entre las partes.

Sin embargo, de haberse establecido el monto de los trabajos a ejecutarse, en la última planilla se realizará la liquidación total de los trabajos y los reajustes correspondientes, el valor resultante, en más o menos se aplicarán a la última cuota del pago acordado.

### **Anexo 1: Tabla de Amortización**

**5.2 Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

**5.3** En los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los periodos mensuales anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de oferta.

### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

**6.1** En este contrato, por su naturaleza, no se rendirán garantías, a excepción de la garantía técnica.

### **Cláusula Séptima. - PLAZO**

**7.1** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 10 meses, contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta.

### **Cláusula Octava. - MULTAS**

**8.1** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

## Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

### PROYECTO: PROYECTO ASFALTADO VIAS TULCAN

#### Descripción de la Fórmula Polinómica

Término	Descripción	Costo Directo	Coefficiente
A	Acero en barras (Modif)	122158,29	0,027
B	Mano de Obra	693833,27	0,155
D	Cemento Portland - Tipo I - Sacos	102499,12	0,023
E	Equipo y maquinaria de Construc. vial	1460135,87	0,325
G	Productos geosintéticos	39485	0,009
K	Betún petróleo (Asfalto) (O)	622881,73	0,139
P	Materiales pétreos (Carchi)	927904,32	0,205
T	Tubos y accesorios de PVC - Para alcantarillado	436617,83	0,097
X	Índice de Precios al Consumidor Urbano - Sierra	87788,7	0,02
<b>Totales:</b>		<b>4493304,13</b>	<b>1</b>

$$PR = P_0 ( 0.02700 A_1/A_0 + 0.15500 B_1/B_0 + 0.02300 D_1/D_0 + 0.32500 E_1/E_0 + 0.00900 G_1/G_0 + 0.13900 K_1/K_0 + 0.20500 P_1/P_0 + 0.09700 T_1/T_0 + 0.02000 X_1/X_0 )$$

Término	Descripción	Salario Ley	Salario Efectivo	Horas Hombre	Costo Directo	Coefficiente
B - 401	ESTRC. E2	3,51	3,51	78825,94872	276679,08	0,437
B - 402	ESTRC. C1	3,93	3,93	11777,30534	46284,81	0,065
B - 403	ESTRUC. C2	3,74	3,74	4527,22995	16931,84	0,025
B - 404	ESTRUC. D2	3,55	3,55	51490,31549	182790,62	0,286
B - 405	ESTRUC. B3	3,94	3,94	1668,77919	6574,99	0,01
B - 406	ESTRUC. C1 CHOFRER PROFESIONAL	5,15	5,15	31955,71456	164571,93	0,177
<b>Totales:</b>				<b>180245,2933</b>	<b>693833,27</b>	<b>1</b>

$$0.065 \text{ SHR ESTRC. C1} + 0.286 \text{ SHR ESTRUC. D2} + 0.437 \text{ SHR ESTRC. E2} + 0.01 \text{ SHR ESTRUC. B3} + 0.177 \text{ SHR ESTRUC. C1 CHOFRER PROFESIONAL} + 0.025 \text{ SHR ESTRUC. C2}$$

## **Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN**

**10.1** El contratista podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la contratante, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento, (30%) del valor total del contrato, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

**10.2** Además se obliga al contratista a contratar el 70% en mano de obra no calificada para la ejecución de la obra, debiendo cumplir las disposiciones legales establecidas en el Código de Trabajo y la Ley del Seguro Social.

**10.3** El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

## **Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**11.1** La contratante designa al Arq. Raúl Benítez, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las Condiciones Generales y Particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**11.2** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

## **Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1 Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de

expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento, (25%) o más del capital social del contratista;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta Presentación y compromiso;

**12.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**13.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

**13.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**14.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

### **Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Tulcán.

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, calle Olmedo y 10 de Agosto, Teléfonos 2984777 / 2980400 correo electrónico municipiodetulcan@gmail.com.

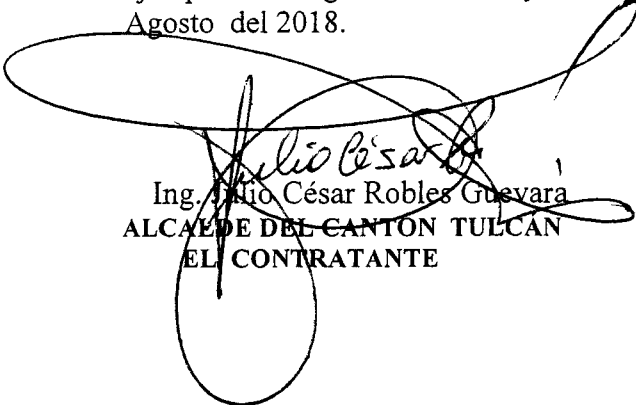
CONTRATISTA: IMBAVIAL EP, Calle V. Rocafuerte N°. 1-43 y M. Angélica Hidrovo, Provincia Imbabura, Cantón Ibarra, teléfonos 062954735, mail empresa@imbavial.gob.ec

## Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

**16.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

**16.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y fe de lo actuado, el presente instrumento legal se lo suscribe en cuatro ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Tulcán, a los 06 días del mes de Agosto del 2018.



Ing. Julio César Robles Guevara  
ALCALDE DEL CANTÓN TULCÁN  
EL CONTRATANTE



Arq. Patricio Vaca  
EMBAVIAL. EP  
EL CONTRATISTA